



ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER) Y LA FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU).

ENTRE: De una parte, **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, creado en virtud de la Ley 86-99, debidamente representado por su titular la señora **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0066928-2, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en el Edificio de las Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch, Bloque D, segunda planta, Avenida México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **MMUJER o por su nombre completo**.

Y

DE LA OTRA PARTE: La **Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)**, entidad representativa de los ayuntamientos dominicanos, cuyo ámbito de actuación está amparado bajo el Art. No. 367 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, incorporada mediante Decreto No. 398-01 del 20 de marzo de 2001, identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes No. 4-01-51227-2, con domicilio social principal en la calle Elvira de Mendoza No. 104, Zona Universitaria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, **ING. RAFAEL HIDALGO FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, casado portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0788999-0, domiciliado y residente en el Municipio de Azua, República Dominicana, en su calidad de Presidente de **FEDOMU** y por su Directora Ejecutiva, **LIC. ALTAGRACIA TAVAREZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0831300-8, residente en la ciudad de Santo Domingo, y quienes en lo adelante, y para los fines de este **ACUERDO**, serán denominados **FEDOMU** o por su nombre completo.

[Handwritten signatures in blue ink: one at the top right, one in the middle right, and one at the bottom right.]

OBJETIVO I: Que el presente Acuerdo de Cooperación suscrito entre ambas instituciones, pretende dar respuesta a las demandas y necesidades específicas de las mujeres y las niñas en favor de una sociedad dominicana más justa y equilibrada y al mismo tiempo trabajar articulada y coordinadamente acciones encaminadas hacia la aplicación de los contenidos de género en la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, así como realizar propuestas de reformas legislativas en el ámbito del municipalismo y la gobernabilidad con un enfoque de equidad e igualdad de género.

OBJETIVO II: Que en lo adelante para aplicar políticas y programas a favor de la mujer, se deben impulsar acciones conjuntas entre el **Ministerio de la Mujer (MMUJER)** y la **Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)**, que permitan aprovechar el nivel de cumplimiento de lo dispuesto en la legislación municipal, en relación al tema de equidad de género en los ayuntamientos del país, e incrementar los esfuerzos y eficientizar los recursos que sean dedicados al cumplimiento del presente acuerdo.



PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el **Ministerio de la Mujer**, creado mediante la Ley 86-99 de fecha 11 de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), es el organismo rector de las políticas públicas de género a nivel nacional, responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la plena igualdad y equidad de las mujeres.

CONSIDERANDO: Que el **Ministerio de la Mujer**, es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas para la construcción de igualdad entre mujeres y hombres a nivel del Estado y en sinergias con la sociedad civil, con la finalidad de garantizar que las mujeres sean tomadas en cuenta y formen parte de todas las iniciativas ejecutadas por el Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PLANEG II) que es el primer marco oficial que establece como objetivo nacional la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y cuyos objetivos constituyen el marco de referencia para la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de las entidades públicas y privadas, así como la transformación de los valores, prejuicios y actitudes machistas que moldean la cultura dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano es signatario de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará).

CONSIDERANDO: Que el **Ministerio de la Mujer**, además de sus atribuciones normativas y rectoras en el ámbito nacional del Estado en materia de género, da seguimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, promueve cambios de actitudes, valores y comportamientos que posibiliten la equidad de género y la construcción de una cultura de paz y que para estos fines articula con la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que los altos índices de violencia contra las mujeres en los ámbitos públicos y privados, así como los feminicidios constituyen parte de los delitos más frecuentes en la República Dominicana; que los casos registrados de violencia intrafamiliar y contra las mujeres en el país son una gran preocupación para los diferentes sectores y actores responsables de la promoción, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas, proyectos y programas dirigidos a las mujeres, y dado que la violencia representa un obstáculo para la participación política, social y económica de las mujeres.

CONSIDERANDO: Que los Municipios y los Ayuntamientos son los entes de la administración pública más cercanos a la población y por consiguiente, los más idóneos para ejercer las distintas funciones que competen al Estado en favor del municipio.

CONSIDERANDO: Que la **Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)** es una institución de carácter municipalita y políticamente pluralista cuya misión es definida en términos de orientar la gestión municipal en forma democrática, transparente,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including what appears to be 'R.A.' and a circular mark.

participativa y eficiente buscando fortalecer el proceso de descentralización, reforma y modernización del Estado.

CONSIDERANDO: Que los literales a), h), e i) del párrafo Primero del artículo 19 de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establecen que:

- a) **Literal a:** La coordinación en la gestión de la prevención y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los-as discapacitados-as y personas adultas mayores.
- b) **Literal h:** Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- c) **Literal i:** Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 de la misma Ley 176-07 sobre el destino de los fondos, establece en su literal d “un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 368 de la Ley 176-07 sobre el enfoque de género en su párrafo establece que entre las atribuciones del/a vice/síndico/a se encuentra la gestión de las políticas y desarrollo de las actuaciones de género.

CONSIDERANDO: Que la **Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)**, promueve de manera activa la equidad de género en la gestión municipal, creando en el año 2011 su unidad de Género, con el objetivo de formular planes, acciones y políticas dirigidas a garantizar la activa participación de las mujeres y la equidad de género en las políticas municipales en los territorios.

CONSIDERANDO: Que el Plan Operativo Anual de la **FEDOMU** establece como objetivo específico velar para que el marco jurídico municipal garantice los avances contemplados en la **Ley 176-07** en materia de género, y que mejore en otras leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha, 13 de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

VISTA: La Ley 86-99, de fecha 11 de agosto del Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley 24-97, de fecha 27 de enero del Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) sobre Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer.

VISTA: La ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de fecha 17 de Julio del año 2007.

VISTO: El Estatuto de la Federación Dominicana de Municipios de fecha 21 de mayo de 2015.



R. H. H. H.
E

